

NORMATIVA GENERAL COMPETICIONES DE NATACION

1. Salvo que el club organizador, o el que facilita la sede, establezca otras normas (siempre con la aprobación de la Federación), el calentamiento debe empezar al menos una hora antes que las pruebas, siendo recomendable abrir las puertas de la instalación hora y media antes. El vaso de competición debe quedar sin nadadores al menos cinco minutos antes del comienzo de las pruebas.
2. La distribución de calles y horarios durante los calentamientos la establecerá el club organizador, o el que facilita la sede de una liga o control.
3. Durante los calentamientos no se podrá utilizar material de entrenamiento que pudiese dañar a otros competidores. En general, sólo se permite el uso de tabla y pull-boy.
4. Sólo podrán utilizar las piscinas disponibles para calentamiento y/o recuperación los nadadores inscritos en la competición correspondiente.
5. Los clubes con nadadores inscritos en las pruebas de 800 o más metros, deberán aportar una persona por cada nadador inscrito en cada serie, para manejar el cuentavuelta durante la carrera de dicho nadador. De no proporcionarlo, se entiende que renuncia a dicha información.
6. La entidad organizadora, de acuerdo con la Federación, deberá definir y delimitar los espacios destinados a público, participantes y organización. De esta manera, toda persona que se encuentre en los espacios destinados a participantes u organización, deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa.
7. Los clubes deberán comunicar a la Federación quien será la persona que actúe como Delegado del Club durante las competiciones mediante el impreso correspondiente. En los circuitos o ligas, se podrá designar una misma persona para todas las jornadas.
8. El delegado será responsable del buen comportamiento de los deportistas durante las competiciones. Así como procurar que las acciones de ánimo a los competidores (por presencia física, de tipo visual o acústico, etc.), no entorpezcan la labor de los árbitros.
9. Cualquier desperfecto en la instalación será responsabilidad de la persona o personas que lo hayan ocasionado y deberán hacerse cargo del coste de su reparación o reposición. De no hallarse el culpable, los costes se repartirán entre todos los clubes participantes.
10. En los controles provinciales, aunque sean de carácter abierto para las tres provincias, tendrán preferencia en las inscripciones los clubes de la provincia sede del Control. De forma que si hubiese que quitar inscripciones debido a una duración excesiva, los nadadores de clubes de otras provincias serán los primeros en retirarse.
11. La Federación, dentro de su capacidad organizativa de tutela y promoción de la participación, tiene la potestad de inscribir “fuera de concurso” a cuantos nadadores estime oportuno en cualquiera de las competiciones que se celebren dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana, incluidas las organizadas por los clubes u otras entidades. Las marcas obtenidas en dicha participación serán oficiales a todos los efectos.
12. No se admiten las marcas realizadas en yardas para inscribirse en cualquiera de las competiciones de Natación.
13. No se admiten las marcas realizadas en competiciones de categoría Máster para inscribirse en las de categoría Absoluta (tienen un reglamento diferente).